

**ORDENA INHABILIDAD DE OBRA
QUE SE SEÑALA**

DECRETO EXENTO N°: 1564 -/

RECOLETA, **22 MAY 2013**

VISTOS :

1.- El Oficio Ordinario N°30/257 de fecha 30 de abril de 2013, de la Dirección de Obras Municipales con el visto bueno del señor Alcalde.

2.- Lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

TENIENDO PRESENTE :

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley General de Urbanismo y Construcciones; dicto lo siguiente:

DECRETO :

INHABILITASE hasta la obtención de la respectiva recepción final, la obra que no cuenta con Recepción Final, del inmueble ubicado en calle Pedro Donoso N°571, de propiedad de don Jesus Basterrechea Santander, Rut N° [REDACTED] o quien detente el dominio o posesión del inmueble.

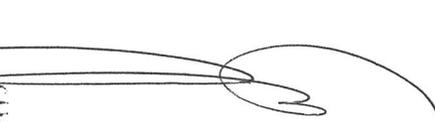
La obra afectada por inhabilidad deberá ser desalojada de sus habitantes.

La Dirección de Atención al Contribuyente será la unidad encargada de notificar al propietario, el contenido del presente Decreto y de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE
FDO., DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL
DJJ/HNM/JZV/gam.

TRANSCRITO A:

- SEC. MUNICIPAL
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- OBRAS
- JURIDICO
- INTERESADO



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

